

Evaluación

Soy PDI de la Universidad de Salamanca, he solicitado la evaluación del sexto quinquenio y la Universidad me lo ha denegado, resolviendo que únicamente pueden percibirse cinco tramos de investigación. ¿Puedo recurrirlo?

M.M.C. (Salamanca)

El Real Decreto de Retribuciones del Profesorado Universitario 1086/89 establece en su artículo 5.9 que *en ningún caso la cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes (...) podrá exceder del resultado de superar favorablemente cinco evaluaciones.*

Parece claro, por consiguiente, que pueden percibirse más de cinco tramos si alguna evaluación incluye más de un quinquenio. Por ejemplo, así ocurre frecuentemente con la primera evaluación (los 2 años de acceso a una plaza de cuerpo docente) que abarca todo el período de docencia hasta ese momento.

Entiendo que debe recurrirse, el recurso procedente es el contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla -León con sede en Valladolid, el plazo es de dos meses desde que ha recibido la notificación, siempre y cuando haya firmado el recibí, de no haber firmado la notificación el plazo lo estipula el interesado.